AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Malambo, 22 de enero de 2026

ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA - ECONÓMICA
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Este análisis se adelanta en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES –Versión 03 del 28 de septiembre de 2025, publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dentro del cual establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, apunta a identificar fundamentalmente a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, LÁCTEOS, CARNES, PANADERÍA, PESCADOS, FRITOS, PRODUCTOS EMPACADOS DIFERENTES PRESENTACIONES Y DEMÁS ALIMENTOS PARA APROVISIONAR EL COMEDOR DE TROPAS BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y RE ENTRENAMIENTO N° 2 (BITER 2) ADMINISTRADO POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.

El oferente seleccionado deberá suministrar el objeto a contratar hasta el día 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, o lo primero que suceda.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 3226 del 13 de enero del 2026 por valor de Mil Cien Millones de Pesos MCTE ($ 1.100.000.000) incluido IVA y demás impuestos.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-001	Productos de la Agricultura y la Horticultura	$ 211.790.540,00
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-002	Animales Vivos y productos Animales (Excepto la carne)	$ 41.661.105,00
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001	Carne, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Gracias	$ 370.680.240,00
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-002	Productos Lácteos y Ovoproductos	$ 111.579.566.00
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003	Productos de la Molinería, Almidones y productos Derivados	$ 284.687.946,00

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-004	Bebidas	$ 79.600.603,00

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad considera los indicadores recomendados por Colombia Compra eficiente, como requisitos mínimos exigibles más relevantes, en busca de establecer condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes que permita cumplir oportuna y totalmente el objeto del contrato.

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras será tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, así:

La capacidad financiera y organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores requeridos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–.

NOTA 1: En concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, parágrafo 1°, se podrá acreditar la firmeza del RUP "hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (…)".

NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

2. PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas el de las cifras vigentes y en firme, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional y Estados Financieros del año vigente y en firme de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen preparados y presentados bajo los estándares de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En el evento que el oferente no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año), "(…) debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura." conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2.

2.1 PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, deberá allegar la siguiente documentación:

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

El Estado de situación financiera de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re- expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

La disposición del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan.

3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

Análisis de los Indicadores Financieros y Organizacionales

Con el fin de acreditar la capacidad financiera y organizacional, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe acreditar los requisitos mínimos exigidos por la Entidad.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Conforme al Decreto 1082 de 2015, numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, la entidad determina Indicadores Financieros y Organizacionales teniendo en cuenta el objeto a contratar y el Análisis del Sector.

Según Colombia Compra Eficiente "*la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación.*"

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deben estar contenidos el RUP y tienen relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mininas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el Objeto del contrato.
Para el presente proceso de contratación se toma una muestra de datos homogéneos de las empresas participantes de los procesos de selección de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) año 2024 y se ubican en el sector comercio al por mayor y al por menor de alimentos e industria, se tomó una muestra de 50 empresas a través de la base de datos arrojada por el sistema SIIS, datos con corte a la vigencia 2024, se filtraron según la actividad comercial en particular y principalmente los códigos **CIIU G4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios**, **G4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtidos compuestos principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco y G4721 – Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados**.

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RATIO	ROE	ROA
1	900375309	C2 SOLUCIONES SAS	G4631	1,27	0,77	2,01	1,01	0,23
2	900383385	INVERCOMER DEL CARIBE SAS	G4711	1,07	0,74	3,46	0,26	0,07
3	900414280	MEGACEITES SAS	G4631	0,87	0,83	1,03	0,48	0,08
4	900430833	FAMILY BEANS S.A.S	G4631	1,51	0,78	1,27	0,66	0,14
5	900480569	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS	G4711	0,38	0,99	-0,08	-1,01	-0,01
6	900665854	TRIPLE ALIANZA SAS	G4631	1,16	0,92	0,79	1,20	0,10
7	900799976	AVOFRUIT S.A.S	G4631	0,93	0,97	0,48	1,59	0,05
8	900853300	CUBILLOS SOLORZANO SAS	G4711	2,13	0,43	2,89	0,22	0,13
9	900855360	SURTIABARROTES INTERNACIONAL SAS	G4631	1,23	0,78	1,90	0,69	0,15
10	901109174	DARNEL DDS S.A.S	G4631	14,67	0,07	-10,27	-6,70	-6,25
11	901145411	CHIPER SAS	G4631	1,08	0,86	-20,65	-10,60	-1,53
12	901241645	SERVICIOS CARTAMA S.A.S ZOMAC	G4631	1,14	0,91	1,09	0,33	0,03
13	901361643	CEDILLANOS ZOMAC S.A.S	G4631	24,85	0,04	20,63	0,46	0,44
14	901434798	BAIKA COLOMBIA S.A.S.	G4631	1,87	0,95	0,30	2,61	0,13
15	900276962	D1 S.A.S	G4711	0,69	0,97	2,16	1,92	0,07
16	830026818	ANCLA Y VIENTO SAS	G4631	9,16	0,82	4,58	0,19	0,03
17	830045768	VPC Colombia SAS	G4631	0,99	0,78	-2,45	-0,18	-0,04
18	830129327	FARMATODO COLOMBIA SA	G4711	0,99	0,84	1,50	0,63	0,10
19	860075498	MORENOS SAS	G4631	1,29	0,61	0,61	0,13	0,05
20	890107487	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A	G4711	0,67	0,61	0,81	0,03	0,01
21	890315540	PRODUCTOS YUPI SAS	G4631	0,21	0,72	1,56	0,37	0,10
22	890904224	C.I. Unión de Bananero de Urabá S.A. - Unibán	G4631	1,22	0,47	1,04	0,08	0,04
23	900276962	D1 S.A.S	G4711	0,68	0,97	2,60	2,26	0,08
24	900354036	AXIONLOG S.A.S	G4631	0,55	0,60	0,79	0,13	0,05
25	900390141	CI COLOMBIA PARADISE SAS	G4631	0,55	0,74	1,29	0,79	0,21
26	900495930	MORPHO TRAVEL COLOMBIA S.A.S	G4711	2,28	0,41	2,03	0,24	0,14
27	900554592	BOYDORR SAS	G4631	1,76	0,36	1,43	0,07	0,04
28	800022862	FRUTAS DE EXPORTACIO SAS FRUTEX SAS	G4631	1,67	0,59	3,64	0,62	0,26
29	800029567	PROVEEDORA LA AVENIDA SAS	G4711	2,41	0,41	1,32	0,10	0,06
30	800030594	PRODEX S.A.S	G4631	2,61	0,71	2,25	0,19	0,06
31	800037835	COMERCIALIZADORA LA BONANZA SAS	G4711	3,28	0,23	9,04	0,36	0,28
32	800095075	JULIO CESAR RESTREPO Y CIA SA	G4711	0,72	0,71	5,45	0,46	0,13
33	800095380	AGROSERVICIOS VETERINARIOS SAS	G4721	2,82	0,32	6,08	0,07	0,04
34	800106774	MERCADO ZAPATOCA S.A.	G4711	0,60	0,70	5,40	0,33	0,10
35	800125895	INVERSIONES JOSE PAVA TOSCANO Y CIA S ENC	G4721	1,32	0,41	1,35	0,11	0,07
36	800136998	LACTEOS BUENOS AIRES S.A.S.	G4631	3,10	0,30	8,76	0,21	0,15
37	800140931	DISTRIBUIDORA FULLER SAS	G4631	1,60	0,54	4,30	0,15	0,07
38	800144465	DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS SAS	G4631	2,26	0,37	9,20	0,18	0,11
39	800159598	ENTRE RIOS S.A.S.	G4631	1,68	0,58	1,57	0,20	0,08
40	800173389	ARTEGEL ITALIA SAS	G4631	2,38	0,73	-0,55	-0,10	-0,03
41	800183056	DISTRILECO CAUCASIA SAS	G4631	1,53	0,73	1,26	0,17	0,04
42	800189331	SUPERMERCADO LIBERTAD SAS	G4631	1,40	0,73	59,86	0,38	0,10
43	800190529	AVICOLA SAN JUAN LTDA	G4631	0,80	0,69	2,22	0,31	0,10
44	800198348	VENTAS INSTITUCIONALES SAS	G4631	2,09	0,24	20,10	0,12	0,09
45	800199256	DISTRIBUIDORA DE TIENDAS SAS	G4631	2,58	0,65	0,01	0,00	0,00
46	800201315	SURTILIDER SAS	G4631	1,78	0,25	33,16	0,21	0,16
47	800205713	INVERSIONES VARGAS OTELO SAS	G4711	1,57	0,45	1,61	0,19	0,10
48	800208990	DISTRIMAR SA	G4711	2,79	0,34	2,04	0,11	0,07
49	800210692	GRUPO FAGAR SAS	G4711	1,85	0,42	7,83	0,24	0,14
50	800220665	EUROCOL LTDA	G4631	2,06	0,38	7,12	0,28	0,17

De acuerdo al estudio realizado mediante la muestra de los indicadores financieros tomados como base de estudio, se colocaron indicadores tomando como método de estudio aritmético

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

MEDIANA, con el fin de obtener pluralidad de oferentes sin dejar de lado la importancia de mitigar el riesgo en la ejecución del contrato; se evaluarán los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional como se relacionan a continuación:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

- LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET)= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) x 100%
- RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)= UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)= UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)= UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			**IND. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	
INDICE DE LIQUIDEZ (Mayor o Igual)	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO** (Menor o Igual)	**COBERTURA DE INTERESES (RATIO)** (Mayor o Igual)	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)** (Mayor o Igual)	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)** (Mayor o Igual)
1,52	**0,67**	**1,76**	**0,22**	**0,08**

- CAPITAL DE TRABAJO NETO (CTN): CT= ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE:

INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**
CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o igual (≥) 50 % del valor total del presupuesto

4. NOTAS GENERALES

NOTA 1: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo con el porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio con el **FORMULARIO 6** Indicadores Financieros.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1 FACTOR ECONOMICO: SOBRE No.2 "LISTA DE PRECIOS" EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

El precio unitario de referencia para cada ítem incluye la totalidad de costos directos e indirectos, así como los impuestos que apliquen, por tal motivo el oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo los mismos. Todos los impuestos y gastos que apliquen para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta, este documento permanecerá encriptado hasta el día en que se realice la subasta electrónica. Adicionalmente, para la presentación de la OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II, el proponente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente proceso.

En audiencia pública de subasta inversa se procederá a la apertura del Sobre **Nº 2 "PROPUESTA ECONOMICA LISTA DE PRECIOS",** de las ofertas consideradas habilitadas técnica, financiera y jurídicamente, en la fecha indicada en el cronograma, sobre que tiene las ofertas iniciales de precios de los proponentes habilitados y a la verificación del contenido de la "PROPUESTA INICIAL DE PRECIO" así:

Se verificara que el valor unitario por ítem se encuentre diligenciada con la oferta inicial del precio correspondiente y se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a la sumatoria de los valores totales (sumatoria de valores unitarios con IVA (si aplica)); si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso, el oferente debe cumplir con la totalidad de los elementos exigidos en el pliego de condiciones y no podrá superar los valores unitarios con IVA establecidos, en todo caso no podrá superar los valores unitarios establecidos en el ***ANEXO NO. 3 "PRECIOS DE REFERENCIA".***

Nota 1: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes o durante la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Todos los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximados al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de marzo de 2016.

Nota 3: el oferente al presentar su oferta no podrá sobrepasar los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad SO PENA DE RECHAZO.

Nota 4: El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Nota 5: La propuesta económica deberá ser presentada en hoja electrónica establecida por Colombia compra (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas) y el valor del IVA (si aplica sin decimales) aproximado a un número entero.

Nota 6: Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tiene la obligación de mantener los precios ofertados y aceptados, dado que no serán objeto de reajuste. Se debe tener en cuenta que los valores unitarios y descripción de los bienes no pueden variar en el momento de la facturación y se debe facturar el bien objeto del contrato.

NOTAS A TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE LA OFERTA ECONOMICA

Nota 1: Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tiene la obligación de mantener los precios ofertados y aceptados, dado que no serán objeto de reajuste. Se debe tener en cuenta que los valores unitarios y descripción de los bienes no pueden variar en el momento de la facturación y se debe facturar el bien objeto del contrato.

Nota 2: Las cantidades a suministrar serán conforme a solicitud del supervisor del contrato, y las mismas serán solicitadas de acuerdo a las necesidades que presenten las unidades de negocio.

Nota 3: En el evento que se requieran bienes relacionados con el objeto a contratar que no estén incluidos en el estudio de mercado o lugares de ejecución, el supervisor podrá requerir al contratista la entrega de los mismos siempre que el contratista esté en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista debe presentar cotización y el supervisor verificará que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren los bienes objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la Entidad procederá a solicitar el suministro de los bienes requeridos con la respectiva autorización del Ordenador del Gasto y previa modificación del contrato.

Nota 4: El Proveedor debe realizar las entregas en las unidades de negocio administrados por la Regional Norte de acuerdo al objeto del contrato en la hora acordada por el supervisor.

Nota 5: La Agencia Logística de las fuerzas Militares – Regional Norte no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente el formato para el lote que compone la oferta económica. El no diligenciamiento completo (la no oferta de todos los ítems del respectivo lote) generará el rechazo de la propuesta.

5.2 FORMA DE PAGO

La Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, según las cantidades entregadas con base en las facturas emitidas por el contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del Acta Recibo parcial a Satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario "*De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato*", que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Para el primer pago el contratista deberá presentar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días para su creación en SIIF Nación; para efectos de giro electrónico, deberá suministrar mediante documento escrito que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

Para el primer pago, y para cuando se presente cualquier modificación a las garantías iniciales por conducto de alguna adición o prórroga, deberá presentar copia del Original de la Garantía única donde debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria convenida, clausulado de la garantía del contrato de seguro, y su respectiva aprobación.

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, dentro de los cinco (5) días antes del giro, se procederá a realizar mediante modificatorio al contrato suscrito para su correspondiente registro en SIIF.

2. Acta de recibo a satisfacción por entregas consolidadas parciales por zona del objeto contractual debidamente firmada por el Supervisor Regional del contrato y el Contratista, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega.

Se entiende por recibo a satisfacción cuando el producto cumpla con todas las especificaciones establecidas en la ficha técnica del producto, la calidad, los plazos previstos para su entrega y el valor de la factura original del producto coincida con los valores contratados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

3. Entrada de Almacén.

4. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

NOTA 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social, el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 89 de la ley 2277 de 2022;porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensión, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar CERTIFICACIÓN DEL CALCULO IBC donde indiquen los Ingresos mensuales y deducción de costos y gastos reales asociados al ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en el mes que se presente la planilla de pago.

Se sugiere realizar la certificación según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

	Obligados a llevar contabilidad	No obligados a llevar contabilidad	Cotizantes que llevan contabilidad de forma voluntaria
(+) Ingresos	Ingresos causados.	Ingresos efectivamente percibidos.	Pueden elegir entre ingresos causados o ingresos efectivamente percibidos.
(-) Costos y gastos	Pueden elegir entre: • Costos reales (artículo 107 del ET). • Costos presuntos (Resolución UGPP 532 de 2024).	Pueden elegir entre: • Costos reales (artículo 107 del ET). • Costos presuntos (Resolución UGPP 532 de 2024).	Pueden elegir entre: • Costos reales (artículo 107 del ET). • Costos presuntos (Resolución UGPP 532 de 2024).
(=) Ingreso neto	Ingreso neto	Ingreso neto	Ingreso neto
Base de cotización mínima	40 %	40 %	40 %
(=) IBC	40 % de los ingresos netos (mínimo 1 smmlv)	40 % de los ingresos netos (mínimo 1 smmlv)	40 % de los ingresos netos (mínimo 1 smmlv)

5. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDEN A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA.

En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

6. Informe de Supervisión Regional.

Nota 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Nota 2: El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y SIIF NACIÓN, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. **Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.**

Nota 3: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

BUREAU COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:

Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%
Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
Cuota de fomento a la papa: 1%
Estampilla pro-Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 2%
Reteica

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

Nota 4: La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares NO se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto**.**

Nota 6: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

Nota 7: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.

2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: #$15-20-00-009; Contrato; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co#$ Ejemplo: #$15-20-00-009 ;010-000-2026; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co#$.
4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final: Identificación de la entidad; Contrato; correo@entida.gov.co 15-20-00-009; 010-000-2026; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co

PD. Angélica Roa Borré
Comité Financiero Económico Estructurador

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

ANEXO 3
"PRECIOS DE REFERENCIA".

Los cuales se ejecutarán teniendo en cuenta los valores que se discriminan a continuación que servirán como referencia para ofertar dentro del presente proceso:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA
1	AGUA EN BOLSA DE 300 A 350 ML	1	UN	$ 400
2	AGUACATE	1	KG	$ 9.050
3	AHUYAMA	1	KG	$ 3.200
4	AJI CRIOLLO O DULCE	1	KG	$ 6.000
5	APIO	1	KG	$ 4.000
6	AREPA DE HUEVO X 120 GR	1	UN	$ 2.500
7	AREPA DE QUESO X 100 GR	1	UN	$ 1.820
8	AVENA EN BOLSA X 200 ML	1	UN	$ 1.700
9	BANANO	1	UN	$ 600
10	BEBIDAS GASEOSA X 250 ML	1	UN	$ 1.650
11	BEBIDAS GASEOSA X 400 ML	1	UN	$ 2.300
12	BEBIDAS GASEOSAS X LTS	1	L	$ 2.850
13	BERENJENA	1	KG	$ 4.000
14	BOCACHICO	1	KG	$ 22.380
15	BUTIFARRA X 25 GR	1	UN	$ 750
16	CABEZA DE AJO	1	KG	$ 13.355
17	CARNE DE HAMBURGUESA	1	UN	$ 2.800
18	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	1	KG	$ 5.500
19	CEBOLLA LARGA	1	KG	$ 5.400
20	CEBOLLA ROJA	1	KG	$ 5.550
21	CHORIZO X 40 GR	1	UN	$ 855
22	CHORIZO X 80 GR	1	UN	$ 1.800
23	CILANTRO	1	KG	$ 9.300
24	COCO	1	KG	$ 6.000
25	COMINO MOLIDO CORRIENTE X 500 GR	1	LB	$ 30.500
26	CONO CON HELADO RECUBIERTO DE CHOCOLATE 90 GR	1	UN	$ 2.200
27	CURCUMA X 15 GR	1	UN	$ 3.000
28	DEDITOS DE QUESO X 80 GR	1	UN	$ 1.700
29	EMPANADAS X 110 GR	1	UN	$ 1.700
30	ESPINACA	1	KG	$ 9.800
31	FINAS HIEBAS CONDIMENTOS X 15 GR	1	UN	$ 4.300
32	FILETE DE PESCADO		KG	$ 24.500
33	FRESA	1	KG	$ 9.200
34	GALLETA NEGRA TIPO CUCA X 60 GR	1	UN	$ 1.050
35	GALLETA CON HELADO / SANDWICH DE HELADO 60 GR	1	UN	$ 1.900

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

36	GUAYABA	1	KG	$	4.600
37	HABICHUELA	1	KG	$	4.100
38	HELADO EN VASO 45 GR	1	UN	$	1.350
39	HUEVO	1	UN	$	600
40	JAMON	1	KG	$	22.600
41	JUGO DE FRUTAS X 200 ML	1	UN	$	1.450
42	LAUREL	1	KG	$	39.850
43	LECHE SABORIZADAX200 ML	1	UN	$	1.900
44	LECHUGA	1	KG	$	4.600
45	LIMON	1	KG	$	5.000
46	LULO	1	KG	$	7.500
47	MANDARINA	1	UN	$	800
48	MANGO	1	KG	$	6.000
49	MANZANA	1	UN	$	1.900
50	MARACUYA	1	KG	$	6.500
51	MAZORCA	1	KG	$	4.600
52	MELON	1	KG	$	4.998
53	MOJARRA ROJA		KG	$	21.800
54	MORA	1	KG	$	8.000
55	MORTADELA	1	KG	$	19.492
56	NARANJA	1	UN	$	750
57	ÑAME	1	KG	$	4.500
58	OREGANO	1	KG	$	27.489
59	PALETA DE AGUA O CREMA 50 GR	1	UN	$	700
60	PAN CORRIENTE X 70 GR	1	UN	$	920
61	PAN CROISSANT X 120 GR	1	UN	$	2.000
62	PAN DULCE X 70 GR	1	UN	$	925
63	PAN GALLETA BLANCA X 60 GR	1	UN	$	950
64	PAN PERRO X 80 gr	1	UN	$	970
65	PAN RELLENO BOCADILLO O AREQUIPE X 70 GR	1	UN	$	1.100
66	PAN ROSCON X 70 gr	1	UN	$	925
67	PAN TAJADO X 500 GR	1	UN	$	5.150
68	PAPA CRIOLLA	1	KG	$	4.770
69	PAPA PASTUSA	1	KG	$	5.198
70	PAPA RELLENA DE 130 GR	1	UN	$	2.000
71	PAPAYA	1	KG	$	3.500
72	PATILLA	1	KG	$	3.600
73	PEPINO	1	KG	$	4.475
74	PERA	1	UN	$	2.150
75	PIMENTON	1	KG	$	5.400
76	PIMIENTA DE OLOR	1	KG	$	52.979
77	PIÑA	1	KG	$	4.050

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

78	PLATANO AMARILLO	1	KG	$	3.500
79	PLATANO VERDE	1	KG	$	3.500
80	POLLO ENTERO	1	KG	$	13.495
81	POLLO PECHUGA DE POLLO	1	KG	$	16.894
82	POLLO PIERNA PERNIL SIN RABADILLA	1	KG	$	10.500
83	QUESO	1	KG	$	27.089
84	REMOLACHA	1	KG	$	5.650
85	REPOLLO	1	KG	$	3.700
86	SALCHICHA TIPO MANGUERA X KG	1	KG	$	18.393
87	SALCHICHON X KG	1	KG	$	18.293
88	TAMAL CORRIENTE X 250	1	UN	$	4.800
89	TILAPIA O MOJARRA ROJA		KG	$	21.800
90	TOMATE DE ARBOL	1	KG	$	5.500
91	TOMATE DE COCINA	1	KG	$	5.950
92	TOMILLO	1	KG	$	29.988
93	YOGURT BOLSA X 200 ML	1	UN	$	1.850
94	YUCA	1	KG	$	3.680
95	ZANAHORIA	1	KG	$	3.950
VALOR TOTAL					

NOTA 1: La adjudicación se efectuará de forma global y por lotes de acuerdo al valor asignado a cada uno de ellos, y se tuvieron en cuenta el menor precio de las cotizaciones de la Región que hacen parte de la jurisdicción de la Regional Norte.

NOTA 2: Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tiene la obligación de mantener los precios ofertados, dado que no serán objeto de reajuste. Se debe tener en cuenta que los valores unitarios y descripción de los bienes no pueden variar en el momento de la facturación y se debe facturar el bien objeto del contrato.

EL OFERENTE NO PODRÁ SOBREPASAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA AQUÍ ESTABLECIDOS SOPENA DE RECHAZO.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977